



Bogotá D.C., jueves 03 de septiembre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Ciudad

Asunto: Comunicación decisión inhibitoria – Expediente disciplinario No. 200-040-2026.

Cordial saludo:

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se permite comunicar que, dentro de las diligencias radicadas bajo el No. 200-040-2026, relacionadas con presuntas actuaciones irregulares atribuidas al señor Luis Fernando Molina, en calidad de Gestor de Juventud en el área de graffiti, se profirió Auto Inhibitorio, mediante el cual se dispuso inhibirse de iniciar actuación disciplinaria y, en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.

La decisión se adoptó al evidenciar que la información allegada resulta indeterminada respecto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y no se acompañó de elementos probatorios que permitieran sustentar suficientemente la posible existencia de una conducta con relevancia disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019.

Se precisa que contra esta decisión no procede recurso alguno y que la misma no constituye cosa juzgada, por lo que, en caso de aportarse posteriormente información o elementos probatorios nuevos, concretos y suficientes que permitan establecer la posible ocurrencia de una conducta disciplinariamente relevante y la competencia de esta Oficina, podrá procederse conforme a las disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

CLARA MILENA BAHAMÓN OSPINA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno – OCDI
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
202615007001200040E

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, jueves 03 de septiembre de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, jueves 10 de septiembre de 2026, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Documento 20261500148431 firmado electrónicamente por:





Clara Milena Bahamon Ospina	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 03-09-2026 14:25:38
Luz Hedy Ortiz Torres	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 03-09-2026 11:52:36
 c5a02647f84f82e5e4b93859540b81299faa8896da26e21077f6e70dd2dfa5d7 Codigo de Verificación CV: 88904	

